

ESCRITURA PÚBLICA No. 2014-17-01-22-P 12563

Factura No.: 18758

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
EJEZCOMUNICACIÓN C.L.**

OTORGADA POR: GARCIA PAEZ JUAN MANUEL Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, MARTES CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mí DOCTOR ALEX DAVID MEJÍA VITERI, NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a constituir la compañía EJEZCOMUNICACIÓN C.L., los señores JUAN MANUEL GARCÍA PÁEZ, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos; LUIS FELIPE BURBANO PÁEZ, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos; PABLO ESTEBAN ZAPATA PÁEZ, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos; y, CARLOS JAVIER CALDERÓN MERINO, de estado civil casado con la señora PAMELA MONTEVERDE BRAVO, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación

que en fotocopias certificadas por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GARCIA PAEZ JUAN MANUEL	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
BURBANO PAEZ LUIS FELIPE	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
ZAPATA PAEZ PABLO ESTEBAN	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
CALDERÓN MERINO CARLOS JAVIER	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es EJEZCOMUNICACIÓN C.L.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: CREACIÓN E INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN PERIÓDICOS, REVISTAS, PROGRAMAS DE RADIO Y DE TELEVISIÓN, INTERNET Y OTROS MEDIOS DE DIFUSIÓN.; REPRESENTACIÓN DE MEDIOS DE DIFUSIÓN, VENTA DE TIEMPO Y ESPACIO EN DIVERSOS

MEDIOS DE DIFUSIÓN INTERESADOS EN LA OBTENCIÓN DE ANUNCIOS Y PUBLICIDAD AÉREA.; SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.; ACTIVIDADES DE DISEÑADORES GRÁFICOS.; OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD N.C.P.; CREACIÓN DE STANDS, OTRAS ESTRUCTURAS Y LUGARES DE EXHIBICIÓN. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la

reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

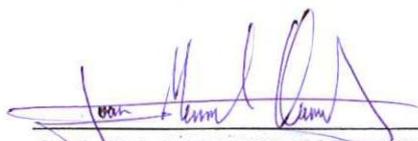
CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
GARCIA PAEZ JUAN MANUEL	100	100.0	100.0	0.0
BURBANO PAEZ LUIS FELIPE	100	100.0	100.0	0.0
ZAPATA PAEZ PABLO ESTEBAN	100	100.0	100.0	0.0
CALDERON MERINO CARLOS JAVIER	100	100.0	100.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	0.0

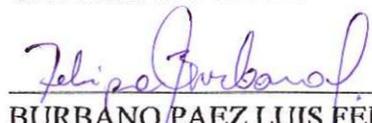
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ZAPATA PAEZ PABLO ESTEBAN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GALLEGOS VEGA ELSA ELVIRA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de

funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos, que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.-

Firma Socios:


GARCIA PAEZ JUAN MANUEL
CEDULA: 1712211059




BURBANO PAEZ LUIS FÉLPE
CEDULA: 1719375667





ZAPATA PAEZ PABLO ESTEBAN
CEDULA: 1718089699

CALDERON MERINO CARLOS JAVIER
CEDULA: 1711085371



Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR ALEX DAVID MEJIA VITERI
Identificacion: 0201340650

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

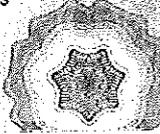
**ALEX DAVID
MEJIA VITERI**

Firmado digitalmente por ALEX DAVID MEJIA VITERI
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=0000080142, cn=ALEX DAVID MEJIA VITERI
Fecha: 2014.11.05 12:32:30 -05'00'

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 171108537-1
 APELLIDOS Y NOMBRES: CALDERON MERINO CARLOS JAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
 SAN MARCOS
 FECHA DE NACIMIENTO: 1978-06-13
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 PAMELA MONTEVERDE BRAVO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO COMERCIAL V433313222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CALDERON JAIME VICENTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MERINO LAURA ELVIRA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-11-26
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-11-26



Director General: *[Signature]*
 Para del Cezalado: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003
 003 - 0007 1711085371
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CALDERON MERINO CARLOS JAVIER

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIAS NAYON
 QUITO PARROQUIA 0
 CANTÓN ZONA

[Signature]
 f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista
 en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
 doy fe que la COPIA que antecede, es
 igual al documento presentado ante mí.
 QUITO, 04 FEB 2014

DR. ALEX DAVID MEJÍA VITERI
 NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

Notaría 22
 DR. ALEX MEJÍA VITERI

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 171808969-9

CIUDADANÍA: ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES: ZAPATA PAEZ PABLO ESTEBAN
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO: 1989-05-03
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

V0323V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ZAPATA MILTON XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PAEZ MONICA ALEXANDRA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-12-24
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-12-24

00045371




DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL REGISTRADO

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018

018 - 0106 1718089699
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ZAPATA PAEZ PABLO ESTEBAN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA LA CONCEPCION
QUITO 3
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mi.
QUITO, 04 NOV 2014

DR. ALEX DAVID MEJÍA VITERI
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

Notaría 22
DR. ALEX MEJÍA VITERI


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA PAEZ JUAN MANUEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
 SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO **1989-09-24**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **171221105-9**





INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA MAURICIO OSWALDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAEZ ESPERANZA LAVERNE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2014-08-21
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-21

V1115V1122





DIRECTOR GENERAL REGISTRAR

Juan Manuel Garcia Paez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0272 **1712211059**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GARCIA PAEZ JUAN MANUEL

PICHINCHA	CIRCUSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	ITAMBIA	2
QUITO	OTCOQUIA	ZONA
CANTÓN		

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista
 en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial
 doy fe que la COPIA que antecede es
 igual al documento presentado ante mí.
 Quito, 04 NOV 2014

DR. ALEX DAVID MEJIA VITERI
 NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

Notaría 22
 DR. ALEX MEJIA VITERI


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **171937566-7**



CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
BURBANO PAEZ LUIS FELIPE
LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO 1991-07-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



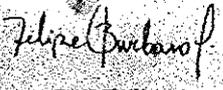
INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** ESTUDIANTE
Y4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 BURBANO ENRIQUEZ EDDY FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PAEZ TERAN LUCILA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2014-08-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-08-06

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

Felipe Burbano Paez


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0198 **1719375667**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BURBANO PAEZ LUIS FELIPE

PICHINCHA		CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA		IÑAQUITO	3
QUITO		PARROQUIA	ZONA
CANTÓN			

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista
 en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
 doy fe que la COPIA que antecede, es
 igual al documento presentado ante mí.
 Quito, 04 NOV 2014

DR. ALEX DAVID MEJIA VITERI
 NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

Notaría 22
 DR. ALEX MEJIA VITERI